



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 125-2021-MPU-GM.**

Contamana, 21 de Octubre de 2021.

**VISTOS:**

La Carta N° 050-2021-CSA, de fecha 20.09.2021, Carta N° 055-2021-FRL/CONSULTOR, de fecha 27.09.2021, Informe N° 053-2021-FRL/CWRA/SUPER, de fecha 27.09.2021, Informe Técnico N° 287-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 15.10.2021 y la Carta N° 0667-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 19.10.2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 295-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20.10.2021 y la Carta N° 455-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20.10.2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, proveído de la Gerencia Municipal Expediente N° 6010, de fecha 20.10.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º Inciso 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, a través del equipo técnico en planta ingenieros y técnicos de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, procedió a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I", e identificado con Código SNIP N° 342247;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPU-GM, de fecha 21.09.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I", e identificado con Código SNIP N° 342247, Fecha de Registro 14.10.2020 y Fecha de Aprobación 23.10.2020, cuyo valor referencial asciende a S/. 9'506,881.52 (Nueve Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 52/100 Soles) inc. IGV, así mismo se refiere que el valor referencial para la supervisión de obra asciende a S/. 248,005.60 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cinco con 60/100 Soles) inc. IGV, por lo que el valor referencia total para la ejecución de la obra y supervisión de la misma, asciende a S/. 9'754,887.12 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 12/100 Soles) a precios de Setiembre 2020, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 09.11.2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "CONSORCIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 125-2021-MPU-GM.**

Contamana, 21 de Octubre de 2021.



SAN AGUSTIN" para ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, por el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02.12.20; y culminación de la obra 30.05.21;



Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 015-2021-MPU-GM, 05.02.21  
Ampliación de Plazo N°01 : 04 días calendarios (IMPROCEDENTE)

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 016-2021-MPU-GM, 05.02.21  
Ampliación de Plazo N°02 : 04 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 19/07/2021 (Ejecución).



Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 043-2021-MPU-GM, 16.04.21

Ampliación de Plazo N°03 : 09 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 28/07/2021 (Ejecución).

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 051-2021-MPU-GM, 30.04.21

Ampliación de Plazo N°04 : 01 días calendarios (IMPROCEDENTE)

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 053-2021-MPU-GM, 30.04.21

Ampliación de Plazo N°05 : 08 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 05/08/2021 (Ejecución).



Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 080-2021-MPU-GM, 18.05.21

Ampliación de Plazo N°06 : 17 días calendarios (PROCEDENTE, RES. CORREGIDA)

Fecha Término Reprogramado : 22/08/2021 (Ejecución)

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 071-2021-MPU-GM, 10.06.21

Ampliación de Plazo N°07 : 20 días calendarios (IMPROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 22/08/2021 (Ejecución)

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 078-2021-MPU-GM, 16.06.21

Ampliación de Plazo N°08 : 07 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 29/08/2021 (Ejecución)



Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 088-2021-MPU-GM, 15.07.21

Ampliación de Plazo N°09 : 07 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 05/09/2021 (Ejecución)

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 094-2021-MPU-GM, 05.08.21

Ampliación de Plazo N°10 : 45 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 20/10/2021 (Ejecución)

Ampliación de Plazo N°11 : 25 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado : 14/11/2021 (Ejecución)

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 117-2021-MPU-GM, 07.10.21

Que, con Carta N° 050-2021-CSA, de fecha 20.09.2021, el Representante Común de la Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", solicita a la Entidad por intermedio de la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - I ETAPA;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 125-2021-MPU-GM.**

Contamana, 21 de Octubre de 2021.



Que, con Carta N° 055-2021-FRL/CONSULTOR, de fecha 27.09.2021, anexa el Informe N° 053-2021-FRL/CWRA/SUPER, de fecha 27.09.2021, el Jefe de Supervisión de Obra, remite documento solicitando ampliación de Plazo N° 12, por Diez (10) días calendarios, tiene como CAUSAL la demora de la Entidad en emitir y notificar la Resolución de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01, cuya variación de la ruta crítica afecta el plazo total de ejecución de la obra, en atención al Calendario de Avance de Obra Reprogramada Vigente a la Ampliación de Plazo N° 11 aprobada mediante acto resolutivo, el cual está sustentada en el documento del Residente de Obra por parte de la Contratista, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;



Que, con Informe Técnico N° 287-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 15.10.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados, la evaluación respecto a la Ampliación de Plazo N° 12, en atención al acto resolutivo de aprobación del mismo, notificado y presentado por la empresa Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA.



Que, el residente de obra si registró la causal de ampliación de plazo N° 12 en los siguientes asientos del cuaderno de obra digital:



Asiento N° 332 del Residente de Obra, de fecha 07.09.2021; Asiento N° 333 del Residente de Obra, de fecha 08.09.2021; Asiento N° 334 del Supervisor de Obra, de fecha 09.09.2021; Asiento N° 335 del Residente de Obra, de fecha 09.09.2021; Asiento N° 338 del Residente de Obra, de fecha 10.09.2021; Asiento N° 340 del Residente de Obra, de fecha 11.09.2021; Asiento N° 341 del Residente de Obra, de fecha 12.09.2021; Asiento N° 344 del Residente de Obra, de fecha 13.09.2021; Asiento N° 345 del Residente de Obra, de fecha 14.09.2021; Asiento N° 347 del Residente de Obra, de fecha 15.09.2021; Asiento N° 348 del Residente de Obra, de fecha 16.09.2021; Asiento N° 349 del Supervisor de Obra, de fecha 17.09.2021.



Que, se presenta la siguiente cronología, para contabilizar los plazos que sustentan la ampliación de plazo N° 12:

1. Contratista presenta a la Supervisión el Expediente técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01: 19.08.2021; (Asiento 294 y 295 del residente de obra).
2. Supervisor eleva a la entidad la conformidad del expediente técnico presentada por la contratista: 25.08.2021; (Mediante Carta N° 045-2021-FRL/CONSULTOR).
3. Fecha Máxima de la entidad para emitir y notificar Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculante N° 01: 06.09.2021; (Plazo Máximo según RLCE, art. 205)
4. Inicio de Causal de Ampliación de Plazo por demora: En emitir y notificar Adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculante N° 01: 07.09.2021; (Inicio de causal).
5. Fin de Causal de Ampliación de Plazo por demora: En absolución de consulta por parte de la entidad: 16.09.2021; (Notificación de Resolución de Aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01 de Adicional de Obra).
6. Demora en absolución de consulta por parte de la entidad: 10 días Calendarios; (Del 07.09.2021 al 16.09.2021).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 125-2021-MPU-GM.**

Contamana, 21 de Octubre de 2021.



Que, con Carta N° 0667-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 19.10.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la Ampliación de plazo N° 12, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA;



Que, con Proveído Expediente N° 5981 de fecha 20.10.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para su Opinión que corresponda.

Que, con Carta N° 455-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20.10.2021, en la cual anexa el Informe Legal N° 295-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20.10.2021, de la revisión y análisis Legal, emite opinión declarando PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - ETAPA I, por un plazo de diez (10) días calendario, teniendo como nueva fecha de término reprogramado de ejecución el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, por estar de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, con Proveído Expediente N° 6010, de fecha 20.10.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el Artículo 197° Causales de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, el Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su acápite 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos, (sic...).

Que, el Artículo 205° Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su acápite 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional; en su acápite 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 125-2021-MPU-GM.**

Contamana, 21 de Octubre de 2021.



Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último; asimismo en su acápite 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo;



Que, el Artículo 205° prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su ítem 205.9 establece “En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propias de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado, asimismo, se concluye la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondientes”;



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 12, por Diez (10) días calendario, presentado por el representante común de la empresa Contratista “CONSORCIO SAN AGUSTÍN”, ejecutor de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO” - ETAPA I, conforme a las consideraciones expuestas, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; ratificándose la nueva fecha de culminación de la obra el 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
GIDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
  
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL